



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 17 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° MTE-E-11710-2023, del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio gastronómico de lunch y coffee break para el 1° Foro 8M "El mundo del trabajo, con mirada de mujer" llevado a cabo en la Ciudad de Ushuaia entre los días 8 y 9 de marzo del 2023.

Que en orden 2, obra Nota fundada de S.S.R.I. - M.T. y E. N° 05/2023 por la cual se exponen los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que en número de orden 3, obra el autorizado correspondiente de la Ministro de Trabajo y Empleo de la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 08/23 - RAF 110.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 3635/22; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y la Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorios y el Decreto Provincial 1870/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 08/23 - RAF 110, que tramita la contratación de servicio gastronómico de lunch y coffee break para el 1° Foro 8M "El mundo del trabajo, con mirada de mujer" llevado a cabo en la Ciudad de Ushuaia entre los días 8 y 9 de marzo del 2023, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1301UG y U.G.C. UC1301, Clasificación 30000, RAF 110, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.A.C. y F. N°

009 /23.

G.T.F.
M.T.E.
YT
LMR


Martin Julian SANCHEZ
Subsecretario de Asuntos
Contables y Financieros
Ministerio de Trabajo y Empleo